



**FIJA SELECCIÓN Y NO SELECCIÓN DEL CONCURSO DE IDEAS PARA EL PABELLÓN DE CHILE EN LA 15VA BIENAL DE ARQUITECTURA DE VENECIA 2016**

**EXENTA N° 2306 16.12.2015**

**VALPARAÍSO,**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en las Resoluciones Exentas N° 1943, N° 2197 y N° 2245, todas de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes -en adelante "el Consejo"-, a través del Área de Arquitectura, tiene como misión promover la arquitectura de excelencia, fortalecer el rol de la arquitectura en la sociedad y fomentar la internacionalización de la arquitectura chilena.

Que en este contexto, el Consejo, a través de su Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes y, en particular, su Área de Arquitectura, convocó al Concurso de ideas para el Pabellón de Chile en la 15va Bienal de Arquitectura de Venecia 2016, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1943, de 2015.

Que según lo informado por el Coordinador del Área de Arquitectura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes mediante correo electrónico, del examen de admisibilidad efectuado respecto de todas las postulaciones recibidas, ninguna resultó inadmisibile.

Que en virtud de lo señalado en el acápite 3.1 n° 2 de las bases del concurso, mediante Resolución Exenta N° 2197, de 2015, se designó al Jurado que evaluará, preseleccionará y seleccionará los proyectos ganadores.

Que mediante Resolución Exenta N° 2245, de 2015, se preseleccionó a las 7 postulaciones más idóneas, de acuerdo con lo señalado en el n° 3.3 letra a) de las bases del concurso, las que accedieron a la etapa final de evaluación.

Que de acuerdo con lo señalado en el n° 3.3 letra c) de las bases del concurso, el Jurado procedió a evaluar los proyectos de los participantes preseleccionados, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en la letra b) del número referido, según consta en el Acta de evaluación de 11 de diciembre de 2015.

Que por lo anterior, corresponde mediante el presente acto administrativo fijar la nómina de postulaciones seleccionadas y no seleccionadas. Por tanto,

**RESUELVO:**



**ARTÍCULO PRIMERO:** Fijase la nómina de postulaciones seleccionadas al Concurso de ideas para el Pabellón de Chile en la 15va Bienal de Arquitectura de Venecia 2016, según se indica:

1. Primer lugar: Juan Román, postulación N° 4.
2. Segundo lugar: Alejandra Celedón, postulación N° 16.
3. Tercer lugar: Umberto Bonomo, postulación N° 20
4. Mención honrosa: Sebastián Irarrázabal, postulación N° 6.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Fijase la nómina de postulaciones no seleccionadas al Concurso de ideas para el Pabellón de Chile en la 15va Bienal de Arquitectura de Venecia 2016, según se indica:

1. Cristian Suau. Postulación N° 2.
2. Juan Pablo Corvalán. Postulación N° 3.
3. Pablo Brugnoli. Postulación N° 12.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese la presente resolución, por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de su Área de Arquitectura, a todos los postulantes individualizados en el artículo primero y segundo, vía correo electrónico –siempre que el postulante hubiere señalado una dirección de correo electrónico según lo dispuesto en el N° 7 de las bases del concurso- o por la Sección Secretaría Documental vía carta certificada, que contenga copia íntegra de esta resolución y del acta de selección, debiendo efectuarse en los correos electrónicos o domicilios que consten en las fichas de postulación que forman parte de estos antecedentes.

En el evento que la notificación deba hacerse por carta certificada, el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de su Área de Arquitectura, informará a la Sección Secretaría Documental los domicilios de los postulantes.

**ARTÍCULO CUARTO:** Téngase presente que conforme al artículo 59 de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes no seleccionados, referidos en el artículo segundo, les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución, recurso de reposición ante quien firma presente acto administrativo. El plazo de presentación del recurso es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero de este acto administrativo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que conforme a la Ley N° 19.880, en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su recepción por parte del notificado.

**ARTÍCULO QUINTO:** Impútese el pago de los premios a que da lugar la selección de los ganadores del concurso fijada en el artículo primero de esta resolución, en relación con lo dispuesto en el N° 4. de las bases del concurso, a la Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 087, Glosa 09, de la Ley N° 20.798, de Presupuestos para el Sector Público del año 2015.

**ARTÍCULO SEXTO:** Archívese por la Sección Secretaría Documental una copia del presente acto administrativo conjuntamente con la Resolución Exenta N° 1943, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Sección Secretaría Documental, en la sección “Actos y Resoluciones”, categoría “Actos con efectos sobre Terceros”, tipología “Fija selección”, como asimismo, adóptense por el Departamento de Fomento de la Cultura y



las Artes, las medidas pertinentes a fin de incluir el presente traspaso en la categoría "Otras Transferencias" de la sección "Transferencias" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



**ERNESTO OTTONE RAMÍREZ**  
**MINISTRO PRESIDENTE**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**



*oe*  
CAS/OCL  
Resol 06/1025  
Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA.

